



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 676-2021-GM/MDC

Carabayllo, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N°144-2021-GIP/MDC de la Gerencia de Inversiones Públicas, Resolución de Gerencia Municipal N°365-2021-GM/MDC de la Gerencia Municipal, y otros actuados, sobre **Modificación en la Conformación del Comité de Recepción de las Actividades de Intervención Inmediata del Programa Trabaja Perú**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el **Decreto Supremo N° 012-2011-TR** y sus modificatorias que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de dieciocho (18) años, que se encuentre en situación de pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;



Que, la **Resolución Ministerial N° 226-2012-TR**, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Trabaja Perú”, y sus modificatorias, siendo que en el artículo 2° se estableció que el Programa financiará actividades de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros eminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia; asimismo, el artículo 7° del referido Manual establece las actividades de intervención inmediata como una modalidad de acceso al Programa, que implica asignar recursos para la realización de actividades conducentes a la generación de empleo ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia; y según los lineamientos que para este fin apruebe el Programa, en los cuales, entre otros, se establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos, entre otros;

Que, con el **Decreto de Urgencia N° 028-2021**, se establecieron medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del Programa “Trabajo Perú”, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 6 de marzo de 2021; y que en su artículo 2° respecto a la implementación de actividades de intervención inmediata a través del Programa “Trabaja Perú” en diversos Gobiernos Locales, autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo a través del Programa “Trabaja Perú”, que se implemente el desarrollo de actividades de intervención inmediata para 141 Gobiernos Locales en distritos focalizados, en el marco de la Emergencia Nacional por la Covid-19, con la finalidad de generar empleo temporal destinado a la población más vulnerable que se ha visto afectada por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, adoptadas en el 2020 y 2021. Para tal efecto, autorizó además al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2021, realizar modificaciones presupuestarias en el nivel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 189,224.569.00 Soles (Ciento Ochenta y Nueve Millones Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), a favor de los 1,141 Gobiernos Locales que se encuentran identificados en el Anexo “Gobiernos Locales focalizados para la ejecución de actividades de intervención inmediata” para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata por el “Programa Perú” en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidas por la Covid-19;



Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N°061-2021-A/MDC** de fecha 06.08.2021 se delega con eficacia anticipada al 07.07.2021, en el Ing. Julio Fernando Calizaya Luna Gerente de Inversiones Públicas de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las facultades para que en representación del titular de la entidad, pueda formular, presentar y suscribir las fichas técnicas aprobado a través del Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo “TRABAJA PERU” (...) en el marco de la disposiciones contenidas en el D.S N°125-2021-EF;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que con **Resolución de Gerencia Municipal N°365-2021-GM/MDC** de fecha 13.08.2021 la Gerencia Municipal DESIGNA AL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DEL PROGRAMA TRABAJA PERÚ, que recaerá en las siguientes personas:



APELLIDOS Y NOMBRES	ÁREA	CARGO
Ing. JULIO FERNANDO CALIZAYA LUNA	GERENTE DE INVERSIONES PÚBLICAS (OE)	PRESIDENTE
Lic. EULALIO LUIS PILLACA POZO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (OEA)	MIEMBRO
INSPECTOR DE ACTIVIDAD	SEGÚN LA RELACIÓN DE ACTIVIDADES (SA)	ASESOR

Que, a través del **Informe N°144-2021-GIP/MDC** de fecha 21.12.2021 la Gerencia de Inversiones Públicas, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°365-2021-GM/MDC, visto que en la actualidad se cuenta con la designación de nuevos funcionarios, para tal efecto, se recomienda que dicha comisión sea modificada de la siguiente manera: 1) Gerente de Inversiones Públicas (OE) en el cargo de Presidente; 2) Gerente de Administración y Finanzas (OE) en el cargo de miembro; 3) Inspector de Actividad en el cargo de Asesor;

Que, en aplicación del numeral 3.1.1) de la sección II de la Guía Técnica para las actividades Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el Marco de la Resolución Directoral N°172-2021-TP/DE de fecha 29.10.2021 resulta necesario expedir el documento autoritario necesario a fin de actualizar la conformación de los integrantes del Comité de Recepción de las Actividades de Intervención Inmediata del Programa Trabaja Perú;

Estando a lo expuesto, y los diversos informes de las áreas involucradas, en uso de la facultad delegada conforme el inciso w) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0034-2019-A/MDC; y en concordancia con las funciones establecidas en el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°365-2021-GM/MDC de fecha 13.08.2021, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR AL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DEL PROGRAMA TRABAJA PERÚ”, que recaerá en las siguientes personas:

1. Gerente de Inversiones Públicas (OE), en el cargo de PRESIDENTE.
2. Gerente de Administración y Finanzas (OE), en el cargo de MIEMBRO.
3. Inspector según relación de Actividades, en el cargo de ASESOR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N°365-2021-GM/MDC de fecha 13.08.2021 en sus demás extremos y **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los miembros designados en el Artículo Primero deberán cumplir fielmente las obligaciones señaladas en las normas de la materia, debiendo **INFORMAR** a la Gerencia Municipal una vez concluidas sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones Públicas la notificación de la presente Resolución a todos los miembros que conforman el Comité de Recepción a que hace referencia el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la presente Resolución, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL

JRT/J/cc